

**INSTRUCCIÓN N.º 12 /2022, DE 8 DE JUNIO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL PLAN PORTUGAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2022-2023.**

El aprendizaje y enseñanza del portugués en la Comunidad extremeña, desde el punto de vista histórico, alcanzó su impulso definitivo a raíz de la asunción de las competencias en materia de educación por parte de la Junta de Extremadura en el año 2000.

La propia Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 77. *El portugués como segunda lengua extranjera*, establece específicamente que “la Junta de Extremadura adoptará medidas efectivas a fin de que el portugués sea la segunda lengua extranjera en los centros sostenidos con fondos públicos” y en su artículo 192. *Portugal e Iberoamérica*, determina que “la Administración educativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las relaciones entre España y Portugal, favorecerá de modo especial la realización de proyectos educativos transfronterizos de interés común”.

El nuevo Memorándum de Entendimiento, firmado en Mérida el 15 de mayo de 2018, entre el Camões-Instituto da Cooperação e da Língua, I.P. y la Junta de Extremadura para la consolidación del portugués como segunda lengua extranjera en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el desarrollo de iniciativas transfronterizas en materia de formación, enseñanza, aprendizaje y promoción de las lenguas y culturas portuguesa y española en el ámbito no universitario supone un renovado impulso en la consecución de estos objetivos basados en la importancia de la lengua portuguesa como lengua oficial y de trabajo en las organizaciones internacionales, así como su valor y peso económico en el contexto europeo y la creciente demanda contrastada de las sociedades y comunidades educativas de ambos lados de la frontera en materia de enseñanza y aprendizaje de las respectivas lenguas y culturas y de intercambios de naturaleza lingüística, académica, profesional, comercial y personal.

<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/8



El aprendizaje de las lenguas extranjeras, además de su indudable valor instrumental en una sociedad cada vez más exigente, es un elemento esencial para el desarrollo social del ser humano que contribuye decisivamente a conseguir una sociedad más respetuosa con la diversidad de los pueblos y las personas. Para alcanzar estos objetivos en Extremadura, el conocimiento de la lengua y el patrimonio natural, histórico y lingüístico de la cultura de nuestro país vecino resultan fundamentales.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura persigue potenciar la enseñanza, el acercamiento y el aprendizaje de diferentes lenguas y culturas, pero muy especialmente la lengua y la cultura portuguesas, como elemento de definición de la educación en Extremadura. Se pretende que el portugués, debido a incuestionables razones geográficas, económicas y culturales, se presente como la lengua que pueda afirmar y apuntalar nuestra construcción europea, fomentar nuestro plurilingüismo y construir un espacio amplio de cooperación regional entre los dos países, contribuir a una creciente proximidad y entendimiento entre los pueblos portugués y español y a implementar el conocimiento recíproco de las respectivas culturas.

Por tanto, el estudio del portugués como lengua extranjera en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura contribuye de forma determinante a la difusión de esta lengua y al enriquecimiento cultural de cuantos se benefician de su aprendizaje.

Así pues, funciona en Extremadura, desde el curso 2010/2011, el denominado Plan Portugal, con un importante impacto educativo y social. Con el fin de posibilitar una correcta implantación del Plan Portugal en los centros, conviene aclarar que el Plan Portugal no se corresponde con el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, dependiente de la Embajada de Portugal, ni tampoco con la materia Segunda Lengua Extranjera regulada en la normativa vigente: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, cabría la circunstancia de que algunos centros pudieran ser beneficiarios de más de una de estas actuaciones educativas al mismo tiempo.

Dado el número de centros que forman parte de este Plan en la actualidad y debido a la necesidad de coordinar y organizar su funcionamiento, esta Secretaría General de Educación ha considerado oportuno dictar las siguientes

<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/8



## INSTRUCCIONES

### PRIMERA. Plan Portugal. Objeto

El Plan Portugal tiene como finalidad, mediante la provisión de profesorado por parte de la Consejería de Educación y Empleo, facilitar la impartición del portugués, como materia no evaluable, en diferentes centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, principalmente de Educación Primaria, como una de las numerosas actuaciones educativas adoptadas en nuestra comunidad autónoma para el fomento de la lengua y cultura portuguesas al amparo del mencionado Memorándum de Entendimiento entre Extremadura y Portugal.

### SEGUNDA. Organización y funcionamiento

El Plan Portugal se integrará en la Programación General Anual de los centros educativos en que se desarrolle. Las actividades que se planteen deben ser coherentes con los principios, fines y objetivos de los proyectos educativos de estos centros. Para ello, los equipos directivos y de coordinación docente de los centros participantes concretarán los elementos organizativos de dicho Plan para todo el curso escolar, facilitando así la incorporación e integración en el centro del profesorado responsable del mismo.

Cada centro educativo establecerá, dentro del marco general definido en su Proyecto Educativo y para las etapas implicadas, el modelo organizativo más adecuado a las características y necesidades de su población escolar, así como a los recursos disponibles.

Será responsabilidad de los docentes asignados al Plan, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado del centro, la propuesta de planificación de estas actuaciones específicas: modelos organizativos, contenidos y criterios de seguimiento, además de los aspectos metodológicos de la programación y la propuesta de posibles actividades complementarias de fomento de la lengua y cultura portuguesas.

La Programación General Anual, como documento de planificación y organización pedagógica de los centros educativos, deberá incorporar las actuaciones específicas del Plan Portugal, tanto lectivas como complementarias (Día del Centro, Día de Portugal, excursiones...).

### TERCERA. Profesorado

La participación del profesorado responsable del Plan Portugal se ajustará a los criterios establecidos en los correspondientes proyectos y documentos del centro y seguirá en todo momento las directrices del equipo directivo.

<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/8



Cuando el profesorado del Plan se encuentre adscrito a más de un centro se establecerá la coordinación necesaria, a fin de que el horario y la programación en cada uno de ellos sean compatibles, todo ello con el asesoramiento y supervisión de la Inspección de Educación.

Una vez incorporado el profesorado, los centros educativos, que serán dados de alta de oficio por la Administración educativa en la plataforma Rayuela (véase el Listado de Centros en el ANEXO I), registrarán al profesorado del Plan Portugal en el módulo creado al efecto en dicha plataforma. Se podrá encontrar información sobre este proceso en la Sección Manuales, Centro/Proyectos de Centro/Plan Portugal de la plataforma Rayuela.

En el supuesto de que, cubiertas las horas lectivas en la etapa de Educación Primaria, el docente asignado al Plan Portugal tenga disponibilidad horaria, podrá extenderse este Plan a la etapa de Educación Infantil y, asimismo, el/la profesor/a podrá impartir docencia y/o prestar apoyos o refuerzos educativos en otras áreas, según determine la dirección del centro.

#### **CUARTA. Alumnado**

Los centros educativos registrarán, asimismo, al alumnado participante en el Plan Portugal en el módulo creado al efecto en la plataforma Rayuela.

#### **QUINTA. Seguimiento académico del Plan Portugal**

Los centros educativos, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las medidas y procesos que consideren oportunos a los efectos del seguimiento del Plan y del progreso académico del alumnado participante en el mismo, así como de información a las familias.

No obstante, se informará formal y oficialmente a los padres, madres o representantes legales a través de los boletines de calificación, registrando las anotaciones en las observaciones del boletín con el siguiente texto:

"El/La alumno/a participa (para boletines durante el periodo lectivo) / ha participado (para el final del periodo lectivo) satisfactoriamente en un Programa de lengua portuguesa denominado Plan Portugal", a través de la siguiente ruta en Rayuela (Gestión): Alumnado / Evaluación / Observaciones / Por alumno. Elegir curso y grupo, seleccionar alumno/a participante en el Plan y seleccionar "Observaciones del/de la tutor/a".

Se podrá encontrar más información sobre el proceso de anotación en los boletines de calificación en el Manual disponible en Rayuela (Gestión), en la opción: Manuales/Alumnado/Registro de las observaciones de la evaluación.

<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/8



Las observaciones sólo podrán ser registradas por el tutor o la tutora o por el equipo directivo, ya que el Plan Portugal no es, en sí mismo, una materia evaluable.

Asimismo, mediante la diligencia que estará disponible en la plataforma educativa Rayuela, al alumnado que curse portugués a través del Plan Portugal se le consignará en el historial académico tal circunstancia, con el siguiente texto:

“Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a matriculado/a en este centro ha participado satisfactoriamente en un Programa de Aprendizaje de la Lengua Portuguesa denominado “Plan Portugal” durante los cursos académicos ....., según los acuerdos establecidos entre las administraciones de Portugal, España y Extremadura.”

De la misma manera, se hará constar en el expediente académico del alumnado los cursos que hubieran seguido escolarizados en el proyecto.

#### **SEXTA. Supervisión**

La Inspección de Educación asesorará a los centros educativos que desarrollen el Plan Portugal en la aplicación de lo establecido en la presente Instrucción y velará por su cumplimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**

Página 5 de 8

<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/8



## ANEXO I

## LISTADO DE CENTROS DEL PLAN PORTUGAL 2022-2023

PROVINCIA DE BADAJOZ	
CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Aceuchal
C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	Alburquerque
C.E.I.P. Virgen de la Luz	Alconchel
C.E.I.P. José María Carande	Almendral
C.E.I.P. San Francisco	Almendralejo
C.E.I.P. Arias Montano	Badajoz
C.E.I.P. Cerro de Reyes	Badajoz
C.E.I.P. Ciudad de Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Enrique Iglesias García	Badajoz
C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí	Badajoz
C.E.I.P. General Navarro	Badajoz
C.E.I.P. Gadiana	Badajoz
C.E.I.P. Juan Vázquez	Badajoz
C.E.I.P. Juventud	Badajoz
C.E.I.P. Las Vaguadas	Badajoz
C.E.I.P. Los Glacis	Badajoz
C.E.I.P. Luis Vives	Badajoz
C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz
C.E.I.P. N° 28	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Badajoz
C.E.I.P. Puente Real	Badajoz
C.E.I.P. San Fernando	Badajoz
C.E.I.P. San José de Calasanz	Badajoz
C.E.I.P. Santa Engracia	Badajoz
C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de la Luz	Cheles
C.R.A. Tierra de Barros	Corte de Peleas
C.E.I.P. De Gabriel	Gévora
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	Higuera de Vargas
C.E.I.P. José Virel	La Albuera
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	La Codosera
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	La Parra
C.E.I.P. Santa María del Prado	La Roca de la Sierra
C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Los Santos de Maimona
C.E.I.P. Mauricio Tinoco	Los Santos de Maimona

Página 6 de 8

<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/8



C.E.I.P. San Cristóbal	Nogales
C.E.I.P. Maestro Pedro Vera	Oliva Frontera
C.E.I.P. Francisco Ortiz López	Olivenza
C.E.I.P. Calzada Romana	Puebla de la Calzada
C.E.I.P. Reyes Huertas	Puebla de la Reina
C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	Pueblonuevo del Guadiana
C.E.I.P. Fernando Serrano Mangas	Salvaleón
C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias	Salvatierra de los Barros
C.R.A. La Raya	San Francisco de Olivenza
C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	San Vicente de Alcántara
C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Santos	Táliga
C.E.I.P. Torres Naharro	Torre de Miguel Sesmero
C.E.I.P. San Juan	Torremayor
C.E.I.P. Santa Margarita	Valencia Mombuey
C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	Valle de Santa Ana
C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	Valuengo
C.E.I.P. César Hurtado Delicado	Valverde de Leganés
C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	Villanueva del Fresno
C.E.I.P. María Auxiliadora	Villar del Rey
C.E.I.P. Manuel Marín	Zafra
C.E.I.P. Germán Cid	Zafra
C.E.I.P. Luis Chamizo	Zahínos



<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/8



PROVINCIA DE CÁCERES	
CENTRO	LOCALIDAD
C.E.I.P. Celedonio García	Acebo
C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	Acehúche
C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	Alcántara
C.E.I.P. San Andrés	Almaraz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz	Arroyo de la Luz
C.E.I.P. El Brocense	Brozas
C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Agonía	Calzadilla
C.E.I.P. Virgen de Fátima	Casas de Don Gómez
C.E.I.P. José Pavón	Casatejada
C.E.I.P. Virgen del Encinar	Ceclavín
C.E.I.P. Leandro Alejano	Cilleros
C.E.I.P. Divina Pastora	Eljas
C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	Hoyos
C.E.I.P. San Pedro Ad-Vincula	Huélaga
C.E.I.P. Los Conquistadores	La Moheda de Gata
C.E.I.P. El Vetón	Majadas
C.E.I.P. San Lorenzo	Mata de Alcántara
C.E.I.P. Joaquín Ballesteros	Moraleja
C.E.I.P. Almanzor	Navalmoral de la Mata
C.E.I.P. Campo Arañuelo	Navalmoral de la Mata
C.E.I.P. El Pozón	Navalmoral de la Mata
C.E.I.P. Sierra de Gredos	Navalmoral de la Mata
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la O	Navas del Madroño
C.E.I.P. Virgen de la Peña	Perales del Puerto
C.R.A. Sierra de San Pedro	Salorino
C.R.A. Tajo-Sever	Santiago de Alcántara
C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	San Martín de Trevejo
C.R.A. Río Tajo	Saucedilla
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Valverde del Fresno
I.E.S.O. Val de Xálima	Valverde del Fresno
C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	Vegaviana
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	Villamiel
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	Zarza la Mayor



<b>Csv:</b>	FDJEXXHR27Q29Z3SKG4HPVQ98DCN4V	<b>Fecha</b>	08/06/2022 11:38:05
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/8

